



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 3 de julio de 1995. — Edición especial n.º 13

Página 335

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Resolución por la que se nombran cinco funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior (Letrados) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria ..... 335

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (Letrados) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 30 de diciembre de 1994, número 260, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.h) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior (Letrados) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria para ocupar cinco plazas de letrados a:

- Don Juan Sáez Bereciartu.
- Don José Vicente Mediavilla Cabo.
- Doña Isabel Gil Nieto.
- Doña Leticia Díaz Rodríguez.
- Doña Sara Negueruela García.

2. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/87, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberán efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cumplase la presente Resolución y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de julio de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.



## SUMARIO

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### PERSONAS

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### ALCALDIA DE SANTANDER

#### PERSONAS

#### COMISIÓN DE VERIFICACIÓN

#### OTROS

#### RESOLUCIÓN

#### ARRIBA EN EL TÍTULO

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (I. Carabos) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 30 de diciembre de 1994, número 300, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución:

### DISPONGO

1.º Promover a los puestos vacantes de carácter del Cuerpo Facultativo Superior (I. Carabos) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria para ocupar cinco plazas de letrados, plazas de letrados y plazas de letrados, en los siguientes términos:

- Don Juan José Bercegarín
- Don José Vicente Mediasela Cabo
- Doña Isabel Gil Nieto
- Doña Patricia Díaz Rodríguez
- Doña Sara Invernada García

2.º Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán solicitar el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (I. Carabos) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, previa comparecencia de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 23/84, de 26 de diciembre, y Real Decreto 298/87, de 30 de abril.

3.º La toma de posesión deberá efectuarse ante el secretario general técnico de la Comisión de Verificación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/87, de 29 de mayo.

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958